



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**RESOLUCIÓN No.** 058-2020

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (G.O. 10901), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la Ley No. 37, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (G.O. 10901), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a los almacenes generales de depósito, así como su caducidad y renovación.

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones de artículo 13, literal H, del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del MICM, corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del Viceministerio de Comercio Interno administrar los procesos de creación, habilitación, renovación y extensión de los Almacenes Generales de Depósitos a nivel nacional;

**CONSIDERANDO:** Que es necesario crear facilidades de almacenamiento para el depósito y distribución de mercancías, a fin de facilitar las operaciones de importación exportación y distribución de las empresas nacionales y extranjeras que operan en el país;

1

**2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con a lo establecido por el Artículo No. 268, de la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963), los Almacenes Generales de Depósito que se organicen al amparo de los apartados a) y b) de su Artículo No. 264, estarán bajo la supervisión y fiscalización del Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el otorgamiento de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), al tenor de las disposiciones de la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963);

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés del Estado fomentar el comercio y las actividades agrícolas, facilitando los mecanismos crediticios y de inversión;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), velar por la correcta aplicación de las leyes y normas sobre Comercio Interno;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 456, que establece Almacenes Privados de Depósito Fiscal, de fecha tres (3) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), indica en su artículo No.2, que estos serán autorizados por la Dirección General de Aduanas (DGA), previa comprobación de que el solicitante está autorizado para operar Almacenes Generales de Depósito de conformidad con el Capítulo VII de la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 46, de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil trece (2013), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, la Licencia que le autoriza para operar como Almacén General de Depósito (AGD), de conformidad a lo establecido en la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del mil novecientos sesenta y tres (1963);

2

---

**2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 140, de fecha ocho (8) de agosto del dos mil diecisiete (2017), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), renovó a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, la Licencia que le autoriza para operar como Almacén General de Depósito, otorgada mediante la Resolución No. 46-13.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 232, de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, la extensión de la Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD), en las instalaciones que constan dos (2) naves industriales, ubicadas en la autopista Duarte, Km. 10 ½, sector El Puñal, provincia Santiago, República Dominicana, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola, de fecha doce (12) de febrero del mil novecientos sesenta y tres (1963) y la Resolución No. 111, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015).

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 307, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, la extensión de la Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD), en las instalaciones que constan de dos (2) naves de depósito ubicadas en la avenida Eduardo Brito casi esquina calle 3, sector Los Mameyes, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo República Dominicana, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola, de fecha doce (12) de febrero del mil novecientos sesenta y tres (1963), y la Resolución No. 111, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015).

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), en su artículo primero, literal C, establece que la renovación de Licencia que Autoriza a Operar

3

**2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

como Almacén General de Depósito (AGD), es la ampliación de la vigencia de la misma siempre y cuando sea solicitada antes de la llegada del término de la concesión.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), establece en su artículo tercero que la renovación de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), se otorgará por periodos de dos (2) años, previa evaluación y opinión favorable de todos los aspectos consagrados en la Ley de Fomento Agrícola y el pago del correspondiente cargo por servicio.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15 de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), establece en su artículo primero, literal D, que la Extensión de Almacén General de Depósito es el permiso mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), autoriza la apertura de nuevas sucursales de operación a aquellas empresas que han sido beneficiadas con una Licencia para operar como Almacén General de Depósito. Dichas sucursales podrían ser ampliaciones, construcción de nuevas obras civiles o alquiler de infraestructuras dentro, al lado de los mismos terrenos o en otro lugar distinto al que le fue otorgado en la Licencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15 de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) establece en el artículo tercero, párrafo único, que los Almacenes Generales de Depósito que cuenten con Extensiones (sucursales), se les renovará dicha extensión conjuntamente con la emisión de la Renovación de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, mediante el formulario de solicitud de servicios en línea No. **SV-DCI-007-15282**, de fecha ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019), solicitó a este Ministerio la renovación de la Licencia que lo autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), otorgada mediante la Resolución No. 46-13.



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Informe Técnico No. **SV-DCI-007-15282**, de fecha catorce (14) de enero de dos veinte (2020), la Dirección de Comercio Interno de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), después de evaluar la solicitud, analizar los diferentes documentos que componen el expediente, y realizar la visita de inspección a las instalaciones de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, determinó que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa que regulan dicha actividad, confirmando que las estructuras de almacenamiento cuentan con las especificaciones establecidas (tamaño, material de construcción, ventilación, servicios, etc.), así como otros elementos adyacentes para complementar las operaciones, tales como estacionamientos, fuente de energía, fuente de agua potable, sistema contra incendio y seguridad, etc., por lo que no tiene objeción a que licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), emitida a favor de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, sea renovada por un periodo de dos (2) años.

**VISTA:** La Ley No. 6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963).

**VISTA:** La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (G.O. 10901).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas y sus Relaciones con la Administración Pública, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece 2013.

**VISTA:** La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**VISTO:** El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha seis (6) de marzo de dos mil dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Decreto No. 220-19, que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Resolución No. 111, de este Ministerio Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que establece los criterios aplicables y modifica los cargos por servicios a las actividades relativas a los Almacenes Generales de Depósitos (AGD), bajo la inspección y fiscalización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. 46, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil trece (2013).

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. 140, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha ocho (8) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. 232, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. 307, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La copia fotostática del formulario de solicitud de servicios en línea No. **SV-DCI-007-15282**, de fecha ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**VISTA:** La copia fotostática del recibo de ingreso No. 2775 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100002125, ambos de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), expedidos a favor de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, por concepto de solicitud de renovación de licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00).

**VISTA:** La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, a saber: estatutos sociales de fecha doce (12) de abril de dos mil diez (2010); acta de la asamblea general extraordinaria de fecha dos (2) de julio de dos mil dieciocho (2018); certificado de Registro Mercantil No. 33588PSD, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la provincia Santo Domingo;

**VISTA:** La copia fotostática del Reglamento Interno que rige las operaciones como Almacén General de Depósito (AGD) de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, de fecha quince (15) de febrero de dos mil trece (2013).

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Título identificado con la matrícula No.3000061266, designación catastral No. 401413703464, con una superficie de 4,755.82 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, a favor de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**.

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Título No. 68 del inmueble identificado con la parcela No. 214, distrito catastral No. 21, con una superficie de 17,608.08 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos de Santiago a favor de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA)**.

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Título del inmueble identificado con la matrícula No. 0100078885, solar No. 5, manzana 2113, distrito catastral No. 01, con una

---

2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).

7



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

superficie de 1,800.00 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional a favor de la sociedad comercial **AGENCIA MARÍTIMA LA NACIONAL, S.A.**

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Título del inmueble identificado con la matrícula No. 0100078886, solar No. 6, manzana 2113, distrito catastral No. 01, con una superficie de 1,800.00 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Título del Distrito Nacional a favor de la sociedad comercial **AGENCIA MARÍTIMA LA NACIONAL, S.A.**

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Título del inmueble identificado con la matrícula No. 0100078887, solar No. 7, manzana 2113, distrito catastral No. 01, con una superficie de 1,800.00 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional a favor de la sociedad comercial **AGENCIA MARÍTIMA LA NACIONAL, S.A.**

**VISTA:** La copia fotostática del Contrato de Arrendamiento Bajo Firma Privada con Opción de Compra entre las sociedades comerciales **AGENCIA MARÍTIMA LA NACIONAL, S.A.**, y **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, sobre los inmuebles identificados con las matrículas Nos. **1)** 0100078885, solar No. 5, manzana 2113, distrito catastral No. 01, con una superficie de 1,800.00 Mts<sup>2</sup>., **2)** 0100078886, solar No. 6, manzana 2113, distrito catastral No. 01, con una superficie de 1,800.00 Mts<sup>2</sup>., y **3)** 0100078887, solar No. 7, manzana 2113, distrito catastral No. 01, con una superficie de 1,800.00 Mts<sup>2</sup>., suscrito en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil cinco (2005).

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Títulos del inmueble identificado con la matrícula No. 3000225632, parcela No. 199-B-3-REF-004-18016, distrito catastral No. 06, con una superficie de 66,233.42 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Título de Santo Domingo a favor de la sociedad comercial **LOS ALTOS DEL VALLE INVERSIONES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática del Certificado de Título, del inmueble identificado con la matrícula No. 3000281650, designación catastral No. 4000482428383, con una superficie de 4,195.12 Mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo a favor de la sociedad comercial **LOS ALTOS DEL VALLE INVERSIONES, S.R.L.**

---

2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**VISTA:** La copia fotostática del Contrato de Arrendamiento Bajo Firma Privada con Opción de Compra entre las sociedades comerciales **LOS ALTOS DEL VALLE INVERSIONES, S.R.L.**, y **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, sobre los inmuebles identificados con las matrículas Nos. **1)** No. 3000225632, parcela No. 199-B-3-REF-004-18016, distrito catastral No. 06, con una superficie de 66,233.42 Mts<sup>2</sup>., y **2)** No. 3000281650, designación catastral No. 400482428383, con una superficie de 4,195.12 Mts<sup>2</sup>., suscrito en fecha treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación emitida por el Banco Agrícola de la República Dominicana en fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la cual hace constar que la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, es cliente de dicha institución mediante el Certificado Financiero No. 1-210-8-4, abierto en fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), por un monto de Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00).

**VISTA:** La copia fotostática del documento de póliza No. 2-2-202-0056384, de Incendio y Líneas Aliadas de la compañía aseguradora **SEGUROS RESERVAS, S.A.**, contratada por la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, con vigencia hasta el cinco (5) de septiembre del dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La copia fotostática del Formulario **FOR-DCI-04**, para renovación de Licencia de Almacenes Generales de Depósito (AGD), de fecha quince (15) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La copia fotostática del Informe técnico No. **SV-DCI-007-15282**, de fecha catorce (14) de enero de dos veinte (2020), de la Dirección de Comercio Interno de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** como al efecto **RENUEVA**, la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-16392-8, otorgada mediante la Resolución 46, de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil trece (2013), de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963), y la Resolución No. 111, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUSIONAR**, como al efecto **FUSIONA**, las Licencias de Extensión de Almacén General de Depósito (AGD), otorgadas a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, mediante la Resolución No. 232, de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y la Resolución No. 307, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ambas de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**PÁRRAFO I:** Las instalaciones que la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, podrá operar como Almacén General de Depósito (AGD), amparada en la presente Resolución, son las siguientes:

- **Instalaciones ubicadas en la autopista Las Américas, Km. 8 ½, Ensanche Isabelita, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana.**

Instalaciones edificadas en una porción de terreno con un área de 5,400 mts<sup>2</sup>., que consta de dos (2) naves industriales conforme se describen a continuación:



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

1. **Nave A:** Cuenta con una extensión de 2,310 mts<sup>2</sup>., y 7 mts., de altura, construida con paredes de bloques de concreto, piso de cemento, techo en aluzinc sobre estructuras de acero; posee dos (2) puertas enrollables de metal, muelle de carga en hormigón armado en la parte frontal (rampa), posee instalaciones eléctricas y sanitarias. Esta nave está dividida en tres (3) secciones (almacenes), distribuidas de la siguiente manera:
  - **Almacén No. 1** - con un área de 1,290 mts<sup>2</sup>., (43 x 30) y 7 mts., de altura;
  - **Almacén No. 2** - con un área de 1,020 mts<sup>2</sup>., (34 x 30) y 7 mts., de altura;
  - **Almacén No. 3** - (sótano), con un área de 1,290 mts<sup>2</sup>., (34 x 20) y 3.2 mts., de altura.
  
2. **Nave B:** Cuenta con una extensión de 1,120 mts<sup>2</sup>., (40 x 28), con una altura de 7 mts., construida con paredes de bloques de concreto y aluzinc, piso de cemento, techo en aluzinc sobre estructuras de acero, instalaciones eléctricas y sanitarias. Posee dos (2) puertas enrollables de metal, muelle de carga en hormigón armado en la parte frontal (rampa).

Estas instalaciones cuentan con oficinas administrativas y aduanales, área de carga y descarga, área de estacionamiento, fuentes de suministro de energía y sistema contra incendios.

- **Instalaciones ubicadas en la autopista Duarte, Km. 10 ½, sector El Puñal, provincia Santiago, República Dominicana.**

Instalaciones edificadas en una porción de terreno con un área de 17,477.06 mts<sup>2</sup>., y consta de un (1) almacén conforme se describe a continuación:

1. **Almacén 1:** Cuenta con una extensión de 2,932.24 mts<sup>2</sup>., (51 x 39.60) en el primer nivel y de 512.20 mts<sup>2</sup>., en el segundo nivel. Construida en paredes de hormigón armado, techado en aluzinc sobre una estructura metálica del tipo almallena, piso de cemento, ventanas de bloques calados, puertas enrollables y en hierro. Este almacén posee seis (6) cuartos fríos, distribuidos de la siguiente manera:

11

2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

- Cuarto frío No. 1 - con un área de 124 mts<sup>2</sup>.
- Cuartos fríos Nos. 2, 3 y 4 - con un área 57 mts<sup>2</sup>., cada uno;
- Cuarto frío No. 5 - con un área 30 mts<sup>2</sup>.
- Cuarto frío No. 6 - con un área de 98 mts<sup>2</sup>.

Estas instalaciones cuentan con oficinas administrativas con un área de 243.93 mts<sup>2</sup>., área de carga y descarga, área de estacionamiento, fuentes de suministro de energía y sistema contra incendios, sistema de rampas para maniobra de carga y descarga de los furgones.

- **Instalaciones ubicadas en la avenida Eduardo Brito casi esquina calle 3, sector Los Mameyes, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana.**

Instalaciones edificadas en una porción de terreno con un área de 20,000 mts<sup>2</sup>., que consta de dos (2) naves de depósitos conforme se describen a continuación:

- 1. Almacén 1:** Cuenta con una extensión de 1,734.21 mts<sup>2</sup>., construido en aluminio, piso de concreto y techos de aluzinc sobre una estructura metálica del tipo almallena. Posee instalaciones eléctricas, muelle de carga en hormigón armado en la parte frontal (rampa), para el manejo de mercancías.
- 2. Almacén 2:** Cuenta con una extensión de 535.82 mts<sup>2</sup>., construida en aluminio, piso de concreto y techos de aluzinc sobre una estructura metálica del tipo almallena. Posee instalaciones eléctricas, muelle de carga en hormigón armado en la parte frontal (rampa), para el manejo de mercancías.

Esas instalaciones tiene una Infraestructura semi - abierta, con un área de 340 mts<sup>2</sup>., construido en estructura metálica.

**PÁRRAFO II:** La presente resolución tendrá una vigencia de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 111-15. En caso de que la

12

---

**2020 / ALMACÉN DE DEPOSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A. (ALMADELA) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, proyecte continuar operando como Almacén General de Depósito (AGD), deberá solicitar la renovación de la licencia por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de la presente resolución, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, deberá custodiar y conservar los bienes que reciba en calidad de depósito, la venta de los mismos por cuenta de sus dueños, o en los casos previstos por la Ley, así como expedir los certificados de depósitos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para poder operar válidamente como Almacén General de Depósito, la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener documentación corporativa actualizada y vigente debidamente certificada por la Cámara de Comercio competente ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);
2. Mantener renovada y vigente una póliza de seguros contra incendio, robos y otros riesgos que cubra los productos que hayan de ingresar en sus locales, contratada con una entidad aseguradora debidamente aprobada conforme lo determine el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);
3. Llevar un libro de registro de los certificados de depósitos y de sus traspasos;
4. Someterse anualmente a la inspección técnica que disponga el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a los fines de comprobar que las estructuras de las naves industriales evaluadas inicialmente por este Ministerio mantienen las condiciones requeridas para operar como tales, al amparo de la presente Resolución;
5. Mantener una continua, exclusiva y notoria posesión que le permita ejercer absoluta vigilancia y cuidado sobre las mercancías depositadas, utilizando empleados de la entidad operadora;



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

6. Asegurar que el depositante no tenga libre acceso a los recintos donde se efectúa el depósito ni pueda disponer de los efectos depositados sino mediante autorización del administrador del almacén.

**ARTÍCULO QUINTO: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, no podrá recibir en depósito artículos para los cuales la Ley establezca un sistema especial de depósito por el Estado, productos de tráfico ilícito, mercaderías o productos de fácil descomposición cuando el almacén carezca de medios adecuados de conservación, mercaderías o productos que por su naturaleza o el estado de sus empaques produzcan derrames o emanaciones que puedan causar daños a los demás artículos depositados.

**PÁRRAFO I: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, responderá de los bienes depositados, aunque se hayan destruido o deteriorado por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de que puedan perseguir las indemnizaciones que procedan, para lo cual quedarán subrogados en los derechos de los depositantes contra terceros responsables; se exceptúan los deterioros provenientes de vicios internos de las cosas depositadas. La responsabilidad por pérdida o deterioro por caso fortuito o fuerza mayor deberá estar asegurada mediante póliza de seguro de compañía legalmente autorizada.

**PÁRRAFO II: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, será responsable de la veracidad de las declaraciones que consten en el certificado de depósito.

**PÁRRAFO III: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, deberá permitir a los tenedores de certificados de depósito examinar dentro de las horas hábiles del almacén, por sí o por personas debidamente autorizadas, las mercancías depositadas, comprobar si son custodiados con la debida diligencia y extraer muestras en la cantidad que indique el reglamento aplicable.



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**ARTÍCULO SEXTO: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, deberá dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, remitir copia del registro de todos los certificados de depósito expedidos por ellos durante el mes anterior, así como de los endosos registrados, para fines de su archivo y guarda por este Ministerio por un período no inferior a cinco (5) años.

**PÁRRAFO: ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, toda información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en relación a las operaciones de la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)** en calidad de Almacén General de Depósito (AGD), y cualquier otra información que el Ministerio estime pertinente conocer en su condición de órgano de inspección y fiscalización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de otras sanciones aplicables, de conformidad con el debido proceso y en base a faltas probadas, podrá suspender o revocar la licencia para operar como Almacén General de Depósito otorgada a la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, en caso de que incurra en cualquier violación a las disposiciones de la presente Resolución o a las Leyes y reglamentos que regulan las actividades de los Almacenes Generales de Depósito.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 111, de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil quince (2015), de este Ministerio, que establece los criterios y modifica los cargos por servicios aplicables a las actividades relativas a los Almacenes Generales de Depósitos bajo la inspección y fiscalización de este Ministerio, el monto a pagar por la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, por concepto de Renovación de Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), es de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**.



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**ARTÍCULO NOVENO:** Se ordena la remisión de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura, a la Superintendencia de Bancos y al Banco Agrícola de la República Dominicana y a la Dirección General de Aduanas, así como su publicación en la página Web de este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200, de fecha 28 de julio de 2004, tan pronto como la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, haya retirado copia certificada de la presente Resolución.

**DADA** y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

  
**ARQ. NELSON TOCASIMO**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES  
Santo Domingo, R.D.